BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5453

Viedma, 25 de Abril de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5103

Viedma, 19 de abril de 2016.

Visto, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01/15, de fecha 28-12-15, publicado en el Boletín Oficial Nº 5423. Se promulga de conformidad al Art. 181, Inc. 6), último párrafo, de la Constitución Provincial.

Registrado bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Tres (5103).

Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5104

Viedma, 19 de abril de 2016.

Visto, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 02/15, de fecha 29-12-15, publicado en el Boletín Oficial Nº 5423. Se promulga de conformidad al Art. 181, Inc. 6), último párrafo, de la Constitución Provincial.

Registrado bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Cuatro (5104).

Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

DECRETOS

DECRETO Nº 356

Viedma, 12 de abril de 2016.

Visto: Las atribuciones conferidas por el Artículo 181° de la Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25° Inciso D) de la Ley N° 15.336, la Provincia debe proponer representantes Titular y Suplente ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que dicho Organismo Federal tiene como objetivo principal la maximización del bienestar de la población, lo que necesariamente lleva a la búsqueda de una mejor eficiencia asignativa de los recursos de la economía. Administra los fondos específicos cuyo destino único es el sector eléctrico y asesora en la materia al Poder Ejecutivo Nacional y a los Gobiernos Provinciales;

Que razones de operatividad y eficiente representación aconsejan y hacen necesaria la designación de los Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Señor Sebastián Caldiero, DNI N° 27.884.035, como Representante Titular de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica.-

Art. 2°.- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la designación de la Señora Andrea Mariana Confini, DNI N° 22.329.725, como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica.-

Art. 3°.- Las designaciones propuestas en los Artículos precedentes no representan gasto alguno para la Provincia por no ser rentada.-

Art. 4°.- Dejar sin efecto toda designación anterior con esta misma representación.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

—oOo—

DECRETO Nº 358

Viedma, 12 de Abril de 2016.

Visto: el Expediente N° 111.535-SHS-2015 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”;

Que a fojas 12/13 se agrega la solicitud de aplicación del Artículo 16, Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la firma Francisco Decoraciones Empresa de Servicios Generales;

Que la Empresa presenta Plan de Trabajo readecuado, visado y conformado por el inspector de obra y el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de Enero del 2015 y certificando un avance de obra a Octubre del 2014 del 87,31%, de conformidad al Certificado de Pago N° 7;

Que, por su parte, tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la firma Francisco Decoraciones Empresa de Servicios Generales, en el marco del Concurso de Precios N° 06/2013 S/ Obra: “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1.313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley “J” N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa Francisco Decoraciones presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 25/27 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Julio del 2013, de conformidad a lo previsto en el Computo y presupuesto e informe Técnico, actualizándose al índice de Octubre de 2014;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2 del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos treinta y siete mil setecientos tres con treinta y seis centavos ($ 37.703,36);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Públicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 65/66;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de Enero del 2015.-

Art. 2°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos treinta y siete mil setecientos tres con treinta y seis centavos ($ 37.703, 36) para la obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”.-

Art. 3°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la firma Francisco Decoraciones Servicios Generales, C.U.I.T N° 20-14979748-4 la suma reconocida en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.-

———

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 358

En la Ciudad de Viedma, a los 9 días del mes de Marzo de 2016, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante “El Comitente”, representada en este acto por el Sr. Interventor Agrim. Jorge Raúl Barragan (Dcto. N° 27/15), D.N.I. N° 12.238.398, por una parte, y el Sr. Francisco Bernardo Relmuan, D.N.I N° 14.979.748, con domicilio en la calle Alvear N° 1725, Escalera 1, Departamento C, de la localidad de Viedma, en adelante “El Contratista”, en el marco de la Obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”, Concurso de Precios N° 06/2013, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que en fecha 7/10/2015 manifiesta su adhesión al Decreto 1313/14 y al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019.

Que el Sr. Francisco Bernardo Relmuan presenta Plan de Trabajo readecuado, visado y conformado por el inspector de obra y el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de Enero del año 2.015 y certificando un avance de obra a Octubre del 2014 de 87,31 %, de conformidad al Certificado de Pago N° 7.

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas- Obras Nuevas correspondiente al período Enero de 2012- Octubre de 2014.

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Julio del año 2.013 conforme a lo previsto en el Computo y presupuesto e informe Técnico, actualizándose al índice de Octubre de 2014.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre del año 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre del año 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices.

LAS PARTES ACUERDAN:

Artículo 1°.- Establecer como nueva fecha de finilización de obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda”, el día 15 de Enero del año 2015 de conformidad al Plan de Trabajo aprobado.-

Art. 2°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra “Refacción vivienda sita en French N° 236 de la localidad de Viedma, cedida en comodato a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda” -Período Enero de 2012-Octubre de 2014- asciende a la suma de Pesos treinta y siete mil setecientos tres con treinta y seis centavos ($ 37.703, 36).-

Art. 3°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de “El Contratista” a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Enero de 2012- Octubre de 2014.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 361

Viedma, 12 de Abril de 2016.

Visto: el Expediente N° 125430-D-2.015, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo presentado con fecha 26 de Agosto de 2.015, por la agente Elsa Esther Morón (DNI 6.267.328) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° Anexo II de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 13 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Elsa Esther Morón (DNI 6.267.328), revistó como personal temporario durante el período 01/02/1985 al 18/01/1990 e ingresó a planta permanente en fecha 19/01/1990 mediante Decreto N° 76/89 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2.291, conforme a certificación de servicios de fojas 26;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad conforme a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley L N° 2.291 encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 01/02/1985;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativas constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley L N° 2.291 y Decreto N° 1.676 del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que, no obstante, el criterio sostenido, para el pago retroactivo de las diferencias salariales que pudieran corresponder en cada caso, deberán tenerse en cuenta los períodos en que el agente haya revistado en categorías inferior a la que le hubiera correspondido, con la salvedad de las situaciones en que la referida categoría haya sido incorporada por la Ley N° 4.541, en cuyo caso no corresponderá retroactivo por la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley (14/10/2010);

Que el presente debe considerarse como “Denuncia de Ilegitimidad” de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 63 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00292-16 obrante a fojas 49/50;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentada por la agente Elsa Esther Morón (DNI 6.267.328) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2°.- Reubicar a la agente Elsa Esther Morón (DNI 6.267.328) según detalle el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Promover a la agente Elsa Esther Morón (DNI 6.267.328) a la Categoría 14 agrupamiento administrativo a partir del 1/02/2016.-

Art. 4°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia salarial que pudieran corresponder en función de lo expuesto en los considerandos a partir del 14/10/2010.-

Art. 5°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2016, las erogaciones que demande el presente trámite.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib

———

ANEXO DECRETO Nº 361

LEGAJO	LLIDO Y NOM	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	1 Administrativo	01/02/1985	2 Administrativo	01/02/1987
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/02/1987	3 Administrativo	01/02/1989
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/02/1989	4 Administrativo	01/02/1991
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/02/1991	5 Administrativo	01/02/1993
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/02/1993	6 Administrativo	01/02/1995
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/02/1995	7 Administrativo	01/02/1997
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/02/1997	8 Administrativo	01/02/1999
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/02/1999	9 Administrativo	01/02/2001
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/02/2001	10 Administrativo	01/02/2004
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/02/2004	11 Administrativo	01/02/2007
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/02/2007	12 Administrativo	01/02/2010
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/02/2010	13 Administrativo	01/02/2013
50.939/6	Elsa MORON	6.267.328	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/02/2013	14 Administrativo	01/02/2016

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 256.- 21-03-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), a favor de la Cooperativa de Trabajo El Treinta Cipolletti Limitada (Cuit Nº 30-71071529-3), destinado a solventar los gastos que demanda la jineteada a realizarse el día 10 de abril de dicho año.- Expte. Nº 033016-SP-2016.

DECRETO Nº 272.- 29-03-2016.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Natalia Lorena Marenzana, DNI. Nº 26.170.064, al cargo de Directora de Planificación y Acciones Delegación Turística Región Valle, dependiente de la Secretaría de Turismo, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 273.- 29-03-2016.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Daniel Esteban Silenzi, DNI. Nº 22.910.486, agente del Poder Ejecutivo - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, al Poder Legislativo - Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 4 de enero de 2016 hasta el 3 de enero de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 274.- 29-03-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Lic. Juan Manuel Larrieu, DNI. Nº 29.237.102, agente del Poder Ejecutivo - Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo - Dirección General de Comunicación Social, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 275.- 29-03-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Iris Mariela Rial, DNI. Nº 22.730.088, agente del Poder Ejecutivo - Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo - Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 280.- 30-03-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente Walter Faustino Guenomil, DNI. Nº 16.164.848, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Rectificar el Decreto Nº 1144/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Créase una vacante categoría 10 del Agrupamiento Profesional de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10 de la misma Ley"*.- Promover automáticamente al agente Walter Faustino Guenomil, DNI. Nº 16.164.848 - Legajo Nº 680736/4 en la categoría que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte de la presente.

———

Planilla Anexa
al Decreto Nº 280

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP.	CATEG. ACTUAL	ULTIMO ASCENSO	CATEG. NUEVA	A PARTIR	PROG. PRESUP.
680.736/4	GUENOMIL WALTER F.	PROFESIONAL	10	14/12/2010	11	01/01/2013	71.01.00.00.09
680.736/4	GUENOMIL WALTER F.	PROFESIONAL	11	01/01/2013	12	01/01/2015	71.01.00.00.09

Expte. Nº 103.099-D-2013.

DECRETO Nº 282.- 30-03-2016.- Designar, a partir del día de la fecha, a la Sra. María Costanza Tasca Colombo, DNI. Nº 24.436.826, en el cargo de Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI), con carácter de ad honórem.

DECRETO Nº 283.- 30-03-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), a favor de la Fundación Diario Noticias (Cuit Nº 30-70990947-5), de Viedma, Personería Jurídica Nº 2.224, otorgada mediante Resolución Nº 686/06 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado a cubrir los gastos en relación a la Carrera Internacional de Natación de Aguas Abiertas, La Patagones - Viedma, FINA/HOSA 10K Maratón Swimming World Cup. Expte. Nº 71.023-T-2016.

DECRETO Nº 320.- 07/04/2016.- Dar de baja a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Andrea Mariana Confini (D.N.I. Nº 22.329.175), como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal Minero (Co.Fe.Min.).- Designar a partir de la presente firma del presente Decreto, al Secretario de Energía, Dr. Sebastian Caldeiro (D.N.I. Nº 27.884.035), como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal Minero (Co.Fe.Min.), Ad Honorem.-

DECRETO Nº 321.- 07/04/2016.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia de la Señora Nancy Elizabeth Picó (D.N.I. Nº 22.217.464), al cargo de Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 322.- 07/04/2016.- Designar partir de la firma del presente Decreto a la Señora Nancy Elizabeth Picó (D.N.I. Nº 22.217.464), en el cargo de Secretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO Nº 323.- 07/04/2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Diego Orlando Palma (D.N.I. 28.092.997), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo - Delegación a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales de la localidad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 324.- 07/04/2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Rodolfo Hernán Trujillo (D.N.I. 29.726.068), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo - Delegación de la Secretaría de Trabajo en la localidad de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 325.- 07/04/2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Claudia Susana Sosa, (D.N.I. Nº 18.494.515), agente del Poder Ejecutivo, Secretaría General, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Alianza Frente Progresista por la Igualdad y la República, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 326.- 07/04/2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora María Belén Díaz, (D.N.I. Nº 28.448.771), agente del Poder Ejecutivo, Secretaría General, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Unión Cívica Radical, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 351.- 11-04-2016.- Encargar el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, desde el día 12 al 18 de abril de 2016 inclusive, al Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 357.- 12-04-2016.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, como representante titular del Poder Ejecutivo Provincial ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI.) al Dr. Sebastián Caldiero, DNI. Nº 27.884.035, ad honórem.- Desígnase, a partir de la firma en el carácter de representante suplente del Poder Ejecutivo Provincial ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI.) al Ing. Mario Franchi, DNI. Nº 26.009.854, ad honórem.

DECRETO Nº 359.- 12-04-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Carolina Belén Burgos, DNI. Nº 32.544.624, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble, de Cipolletti.- Expte. Nº 143.787-G-2015.

DECRETO Nº 360.- 12-04-2016.- Conceder licencia, prevista en el Art. 49 del Anexo I de la Ley Nº 3487, para desempeñar cargos políticos, al Sr. Ricardo Juan Otero, DNI. Nº 11.830.252, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta tanto dure su mandato. Expte. Nº 143.848-G-2015.

DECRETO Nº 362.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Inés Silvia Giménez, D.N.I. N° 20.196.978, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.041, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 047.480-M-2015.

DECRETO Nº 363.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2015, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Domingo Eusebio Carrasco, DNI. N° 17.095.879, Clase 1965, Legajo Personal N° 3.763, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.893-RIII-2015.

DECRETO Nº 364.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Raúl Ernesto Navarro, D.N.I. N° 14.530.901, Clase 1961, Legajo Personal N° 5.104, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 046.800-PC-2015.

DECRETO Nº 365.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Alberto Mansilla, D.N.I. N° 11.205.544, Clase 1954, Legajo Personal N° 5.163, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 054.666-R-2015.

DECRETO Nº 366.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1/01/2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Antonio Clemente Garro, DNI. Nº 12.407.368, Clase 1958, Legajo Personal N° 4.561, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 053.018-RV-2015.

DECRETO Nº 367.- 12-04-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ángel Ernesto Morales, DNI. N° 21.387.013, Clase 1970, Legajo Personal N° 5.379, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 055.902-S-2015.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 335

Viedma, 14 de Abril de 2016.

Visto, el Expediente Nº 126174-R-2009 y la Resolución N° 67/2011 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° inciso b) de la Resolución Nº 67/2011, por la cual se aprueba el texto ordenado de la Resolución N° 104/2003, establece que los Agentes de Retención quedan exceptuados de actuar como tales cuando realicen pagos por un monto inferior a la suma de pesos mil ($ 1.000), excepto para el Anexo IV, en cuyo caso el monto a considerar será de pesos quinientos ($ 500);

Que debido al tiempo transcurrido corresponde efectuar una actualización del importe a partir del cual debe retenerse el impuesto sobre los ingresos brutos cuando el agente efectúe pagos por los conceptos indicados en la Resolución Nº 67/2011;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para dictar la presente, conforme las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y Artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso b) del Artículo 9° de la Resolución Nº 067/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Cuando realicen pagos por un monto inferior a la suma de pesos mil ($ 1.000), excepto aquellos pagos realizados por agentes de retención incluidos en los siguientes Anexos de la presente:

- Anexo IV: El monto a considerar será de pesos quinientos ($ 500).
- Anexo I: El monto a considerar será de pesos cinco mil ($ 5.000).

Art. 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolucion Nº 3/2016

Viedma, 29 de marzo de 2016.-

Visto y Considerando:

Que habiéndose recibido las propuestas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y los Colegios de Abogados de Viedma y General Roca respecto de los representantes a integrar la Comisión Evaluadora.

Que asimismo, se recibieron las listas de Jurados Examinadores propuestos para actuar en los concursos de oposición efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y los Colegios de Abogados de Viedma y General Roca respecto de los representantes a integrar la Comisión Evaluadora.

Que en este estado se hace necesario designar a quienes integrarán la Comisión Evaluadora y elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el año 2016 (conf. art. 7mo. Inc. b) pto. 1 y 2 de la Ley K 2434).

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

La Presidenta del Consejo de la Magistratura
RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los señores profesionales para actuar como Miembros de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 de la Ley K 2434), de conformidad al siguiente detalle: Dr. Luis Lavedan (S.T.J.), Dr. Fabricio Brogna López (Ministerio Público), Sra. Roxana Celia Fernández (Legislatura Provincial), Dr. Eduardo Roumec (S.T.J.); Dra. Mariela Pape (Ministerio Público), Dr. Alejandro Rodrigo Valdes (Legislatura Provincial); Dra. Sandra Eizaguirre (Col. Abogados Viedma); Dr. Gastón Lauriente (Col. Abogados General Roca).

Art. 2.- Elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el presente año judicial, la que estará integrada por los profesionales que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la especialidad -en los casos en que se ha informado- determinando que cada uno de los Jurados Examinadores propuestos puede oficiar de Jurado Titular o Suplente, indistintamente.

Art. 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

[Fdo.] Liliana Laura Piccinini, Presidenta - Consejo de la Magistratura.– Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

ANEXO I - Resolución Nº 3/16-CM

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PROPUESTO POR
PINEDA OSCAR	PENAL	C.ABOG.ROCA
SANCHEZ MARTIN	CIVIL,COMERCIAL,MIN.	C.ABOG.ROCA
JOISON ROBERTO	CIVIL,COMERCIAL,MIN.	C.ABOG.ROCA
HERNANDEZ SANTIAGO NILO	LABORAL	C.ABOG.ROCA
AMADINI SANCHEZ ANDRES	LABORAL	C.ABOG.ROCA
SAEZ FABIOLA	FAMILIA	C.ABOG.ROCA
OVIEDO SILVINA	FAMILIA	C.ABOG.ROCA
VOLONTE MIGUEL ANGEL	CIVIL Y LABORAL	C.ABOG.VIEDMA
MERLOTTI JOSE LUIS	CIVIL Y LABORAL	C.ABOG.VIEDMA
DVORZAK ADRIAN	PENAL	C.ABOG.VIEDMA
RUIZ FERNANDO		C.ABOG.VIEDMA
FALUGGI NATALIA		C.ABOG.VIEDMA
RACCA IGNACIO		C.ABOG.VIEDMA
MANZO JORGE		C.ABOG.VIEDMA
BRONZETTI NUÑEZ GUSTAVO		C.ABOG.VIEDMA
SURACCE GASTON		C.ABOG.VIEDMA
BOICO ROBERTO JOSE		LEGISLATURA
JURGEIT OMAR		LEGISLATURA
PICCONE MARÍA VERÓNICA		LEGISLATURA
CRESPO JORGE		LEGISLATURA
PELLIZON ALEJANDRO IGNACIO		LEGISLATURA
BOHOLSLAVSKY JUAN PABLO		LEGISLATURA
PRAVATO LUIS EMILIO		LEGISLATURA
PANDOLFI MARIA CAROLINA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
FERNANDEZ MENDIA EDUARDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
OSCAR MASSEI	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
ACCIARRI HUGO A.	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
DUPRAT DIEGO ARTURO JAIME	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
TOLOSA CARINA PAMELA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
IRIGOYEN TESTA MATIAS	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
LIBERMAN VICTOR	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
LOVECE GRACIELA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J
BATTAINI MARIA DEL CARMEN	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
WEINGARTEN CELIA	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
GHERSI CARLOS	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
GHISINI FERNANDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
GALLEGO RICHAR FERNANDO	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
LOZANO MARIANO	CIVIL Y COMERCIAL	S.T.J.
BARREIRO RICARDO GUIDO	CIVIL Y COMERCIAL	
PANDOLFI MARIA CAROLINA	LABORAL	S.T.J.
MASSEI OSCAR	LABORAL	S.T.J.
MORRESI JORGE OSCAR	LABORAL	S.T.J.
MAZA MIGUEL ANGEL	LABORAL	S.T.J.
FERA MARIO	LABORAL	S.T.J.
DUPRAT CAROLINA	FAMILIA	S.T.J.
PELLEGRINI MARIA VICTORIA	FAMILIA	S.T.J.
NOACCO JOSE IGNACIO	FAMILIA	S.T.J.
VASVARI MARIA FABIANA	FAMILIA	S.T.J.
GHISINI FERNANDO	FAMILIA	S.T.J.
CORTAZAR MARIA GRACIELA	PENAL	S.T.J.
D'EMPAIRE EDUARDO	PENAL	S.T.J.
PANIZZI ALEJANDRO JAVIER	FUERO PENAL	S.T.J.
MARQUEZ MARIO ARMANDO	FUERO PENAL	S.T.J.
COSCIA ORLANDO A.	PENAL	S.T.J.
PFLEGER JORGE	PENAL	S.T.J.
HAIRABEDIAN MAXIMILIANO	PENAL	S.T.J.
BARREIRO RICARDO GUIDO	PENAL	S.T.J.
PEREZ GALIMBERTI ALFREDO		S.T.J.
MINATTA FLORENCIO		S.T.J.
TOLOMEI MARIA		S.T.J.
ALVAREZ MARCELO	M.PCO. FISCAL	PROC.GRAL.
CUSTET LLAMBI MARIA RITA	M.P.FISCAL Y DEFENSA	PROC.GRAL.
MIQUELARENA EDUARDO	M.PCO. FISCAL	PROC.GRAL.
CRESPO MARIA DOLORES	M.PCO. DEFENSA	PROC.GRAL.
CARLOS LOPEZ	M.PCO. FISCAL	PROC.GRAL.
CEVASCO LUIS	M.PCO. FISCAL	PROC.GRAL.
ECHEGARAY GRACIELA	M.PCO.FISCAL	PROC.GRAL.
ARIAS PATRICIA	M.PCO.DEFENSA	PROC.GRAL.
DELGADO CELIA	M.PCO. DEFENSA	PROC.GRAL.
MUTCHINICK OSCAR	M.PCO. DEFENSA	PROC.GRAL.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 06/2016

Viedma, 19 de Abril de 2016.-

Visto y Considerando:

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro mediante Acuerdo Instuticional y Administrativo Extraordinario nro. 2/2016 en su punto 2 resuelve hacer saber al Consejo de la Magistratura sobre la necesidad de suspender la tramitación de los concursos para los cargos de Jueces de Cámara y Secretarios del fuero Penal, a fin de evaluar la adecuación de estructuras a la Reforma Procesal Penal (Ley 5020).

Que el Consejo de la Magistratura en las reuniones llevadas a cabo en las cuatro Circunscripciones Judiciales los día 04, 05, 06 y 07 de abril del corriente año, por unanimidad resolvió hacer lugar a lo solicitado por el Superior Tribunal de Justicia al respecto.

Que por lo tanto corresponde de acuerdo

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

La Presidenta del Consejo de la Magistratura

RESUELVE

Artículo 1.- Suspender el trámite de los Concursos convocados para cubrir los cargos de: Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM); Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 13/15-CM): Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Gral. Roca (Res. Nro. 63/14-CM); Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 20 de Villa Regina (Res. Nro. 63/14-CM); Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal de Gral. Roca (Res. Nro. 09/15-CM); Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 de Choele Choel (Res. Nro. 49/15-CM); Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 31/15-CM); Juez de la Cámara Segunda del Crimen de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM); Secretario de Cámara del fuero Correccional (Cámara Primera y Segunda) de Cipoltetti (Res. Nro. 05/15-CM); Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 2 de Cipolletti (Res. Nro. 03/15-CM); Secretario de Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti (Res. Nro. 35/15-CM); Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 4 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 38/14-CM); Secretarios de los Juzgados de Instrucción nro. 4 y 6 de San Carlos de Bariloche (Eventuales Vacantes Res. Nro. 59/14-CM); Juez del Juzgado Correccional Nro. 14 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 34/11-CM); Secretario del Juzgado Correccional Nro. 14 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 43/11-CM); Secretario del Juzgado Correccional Nro. 18 de General Roca (Res. Nro. 32/12-CM): Juez del Juzgado Correccional Nro. 8 de San Carlos de Bariloche (Eventual Vacante Res. Nro. 16/10-CM); Juez del Juzgado Correccional Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Eventual Vacante Res. Nro. 2/14-CM); Secretario del Juzgado Correccional nro. 8 de San Carlos de Bariloche (Eventual Vacante Res. Nro. 16/10-CM).-

Art. 2.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta Consejo de la Magistratura.– Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

FALLOS

–––

Provincia de Río Negro

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC"Nº 46/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro correspondientes a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013; 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/03/2013 al 31/03/2013, 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013, 01/06/2013 al 30/06/2013, 01/07/2013 al 31/07/2013, 01/08/2013 al 31/08/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013, 01/10/2013 al 31/10/2013, 01/11/2013 al 30/11/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones, exclusiones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 20/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal, que pudiera corresponder a los funcionarios y/o agentes de la Legislatura Provincial, por su actuación en los expedientes citados u otros hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar y excluir de la aprobación dispuesta en el Art. 1º del presente fallo, el Expediente Nº 10.833-L-2013 del registro de la Legislatura Provincial, a los fines expresados en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 20/2015, y remitirlo a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 3º - No aprobar y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º los Expedientes Nº 11055-L-2012, 11056-L-2012, 11057-L-2012, 11058-L-2012, 11059-L-2012, 11060-L-2012, 10034-L-2013, 10035-L-2013, 10036-L-2013, 10037-L-2013, 10038-L-2013, 10039-L-2013, 10100-L-2013, 10101-L-2013, 10102-L-2013, 10103-L-2013, 10104-L-2013, 10105-L-2013, 10175-L-2013, 10176-L-2013, 10177-L-2013, 10178-L-2013, 10179-L-2013, 10180-L-2013, 10285-L-2013, 10286-L-2013, 10287-L-2013, 10288-L-2013, 10289-L-2013, 10290-L-2013, 10380-L-2013, 10381-L-2013, 10382-L-2013, 10383-L-2013, 10384-L-2013, 10385-L-2013, 10447-L-2013, 10448-L-2013, 10449-L-2013, 10450-L-2013, 10451-L-2013, 10452-L-2013, 10514-L-2013, 10515-L-2013, 10516-L-2013, 10517-L-2013, 10518-L-2013, 10519-L-2013, 10594-L-2013, 10595-L-2013, 10596-L-2013, 10597-L-2013, 10598-L-2013, 10599-L-2013, 10691-L-2013, 10692-L-2013, 10693-L-2013, 10694-L-2013, 10695-L-2013, 10696-L-2013, 10804-L-2013, 10805-L-2013, 10806-L-2013, 10807-L-2013, 10808-L-2013, 10809-L-2013, 10879-L-2013, 10880-L-2013, 10881-L-2013, 10882-L-2013, 10883-L-2013, 10884-L-2013, 10967-L-2013, 11049-L-2012, 11050-L-2012, 11051-L-2012, 11052-L-2012, 11053-L-2012, 11054-L-2012, 10026-L-2013, 10027-L-2013, 10028-L-2013, 10029-L-2013, 10030-L-2013, 10031-L-2013, 10094-L-2013, 10095-L-2013, 10096-L-2013, 10097-L-2013, 10098-L-2013, 10099-L-2013, 10169-L-2013, 10170-L-2013, 10171-L-2013, 10172-L-2013, 10173-L-2013, 10174-L-2013, 10279-L-2013, 10280-L-2013, 10281-L-2013, 10282-L-2013, 10283-L-2013, 10284-L-2013, 10374-L-2013, 10375-L-2013, 10376-L-2013, 10377-L-2013, 10378-L-2013, 10379-L-2013, 10441-L-2013, 10442-L-2013, 10443-L-2013, 10444-L-2013, 10445-L-2013, 10446-L-2013, 10508-L-2013, 10509-L-2013, 10510-L-2013, 10511-L-2013, 10512-L-2013, 10513-L-2013, 10588-L-2013, 10589-L-2013, 10590-L-2013, 10591-L-2013, 10592-L-2013, 10593-L-2013, 10685-L-2013, 10686-L-2013, 10687-L-2013, 10688-L-2013, 10689-L-2013, 10690-L-2013, 10798-L-2013, 10799-L-2013, 10800-L-2013, 10801-L-2013, 10802-L-2013, 10803-L-2013, 10885-L-2013, 10886-L-2013, 10887-L-2013, 10888-L-2013, 10889-L-2013, 10890-L-2013, 10979-L-2013, 11043-L-2012, 11044-L-2012, 11045-L-2012, 11046-L-2012, 11047-L-2012, 11048-L-2012, 10020-L-2013, 10021-L-2013, 10022-L-2013, 10023-L-2013, 10024-L-2013, 10025-L-2013, 10088-L-2013, 10089-L-2013, 10090-L-2013, 10091-L-2013, 10092-L-2013, 10093-L-2013, 10163-L-2013, 10164-L-2013, 10165-L-2013, 10166-L-2013, 10167-L-2013, 10168-L-2013, 10273-L-2013, 10274-L-2013, 10275-L-2013, 10276-L-2013, 10277-L-2013, 10278-L-2013, 10368-L-2013, 10369-L-2013, 10370-L-2013, 10371-L-2013, 10372-L-2013, 10373-L-2013, 10435-L-2013, 10436-L-2013, 10437-L-2013, 10438-L-2013, 10439-L-2013, 10440-L-2013, 10502-L-2013, 10503-L-2013, 10504-L-2013, 10505-L-2013, 10506-L-2013, 10507-L-2013, 10582-L-2013, 10583-L-2013, 10584-L-2013, 10585-L-2013, 10586-L-2013, 10587-L-2013, 10679-L-2013, 10680-L-2013, 10681-L-2013, 10682-L-2013, 10683-L-2013, 10684-L-2013, 10792-L-2013, 10793-L-2013, 10794-L-2013, 10795-L-2013, 10796-L-2013, 10797-L-2013, 10891-L-2013, 10892-L-2013, 10893-L-2013, 10894-L-2013, 10895-L-2013, 10896-L-2013 y 10973-L-2013 del registro de la Legislatura Provincial y remitirlos a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Notificar la presente exclusión al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y al titular de la Unidad Fiscal Temática Nº 3 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 4º - Hacer saber a los actuales responsables del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 20/2015.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 47/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la cuenta presentada por la Dirección de Suministros, correspondiente al Fondo Nº 1 para la provisión de Bienes Tipificados Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. Nº 900001038, por el período comprendido entre el 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014; 01/10/2014 al 31/10/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014, 01/12/2014 al 31/12/2014, 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015; 01/03/2015 al 31/03/2015; 01/04/2015 al 30/04/2015; 01/05/2015 al 31/05/2015 y 01/06/2015 al 30/06/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 48/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Nsº 2895-DS-2014 "S/Rendición Fondo Nº 1 de Bienes Tipificados Nº 7 mes de Julio/2014", 3021-DS-2014,"Rendición Nº 08 mes de Agosto Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 3290-DS-2014, "Rendición mes de Septiembre/2014, Fondo Nº 1, Bienes Tipificados", 3510-DS-2014 "Rendición mes de Octubre - Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 3663-DS-2014 "Rendición mes de Noviembre - Fondo Nº 1, Bienes Tipificados", 88869-DS-2015 "S/Rendición mes de Diciembre Fondo Nº1 Bienes Tipificados", 88901-DS-2015 "S/Rendición mes de Enero/2015 Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 89050-DS-2015 "S/Rendición Nº 02/2015 mes de Febrero, Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 89242-DS-2015 "Rendición Nº 03/Marzo 2015, Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 89438-DS-2015 "Rendición Nº 04/2015, mes de Abril/2015, Fondo Nº 1 Bienes Tipificados", 89669-DS-2015 "Rendición Nº 05/2015, mes de Mayo, Fondo Nº 1 Bienes Tipificados" y 89906-DS-2015 "Rendición Nº 06/2015, mes de Junio - Fondo Nº 1 – Bienes Tipificados", a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 48/2015.

Art. 3º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 48/2015.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Suministros dependiente del Ministerio de Economía copia del Dictamen DRC Nº 48/2015. ARTICULO 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 48/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 48/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondientes a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014; y 01/12/2014 al 31/12/2014; en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 49/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior por el período 01/10/2014 al 31/10/2014, con las salvedades, observaciones, recomendaciones, y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 49/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el Expediente Nº 33.556-GG-2014, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en Capítulo VI, apartado A) del Dictamen DRC Nº 49/2015, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas copia certificada del Expediente Nº 33.556-GG-2014 del registro del IDEVI, del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 49/2015 en mérito a lo expuesto en los considerandos.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes, incluyendo copia de los Dictámenes DRC Nº 141/2013; 142/2013 y 5/2013 y Fallos DRC Nº 1410/2013; 141/213 y 23/2013 a los fines previstos en el punto C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 49/2015.

Art. 6º - Hacer saber a los actuales responsables del organismo cuentadante, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 49/2015, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) apartado 1 de la Ley K Nº 2747, debiendo informar a este Tribunal de Cuentas sobre las medidas correctivas adoptadas.

Art. 7º - Remitir al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, copia del Dictamen DRC Nº 49/2015.

Art. 8º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 49/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 49/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) por los períodos 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013; 01/12/2013 al 31/12/2013, 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/2014 al 31/03/2014, 01/04/2014 al 30/04/2014, 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 31/07/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014, 01/11/2014 al 30/11/2014, y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 50/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del organismo cuentadante, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 50/2015.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), copia del Dictamen DRC Nº 50/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 50/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 50/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Departamento Provincial de Aguas correspondiente a los períodos 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 31/07/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014 y 01/10/2014 al 31/10/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 51/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar las cuentas presentadas por el Departamento Provincial de Aguas, correspondiente a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014, 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/2014 al 31/03/2014, 01/04/2014 al 30/04/2014, 01/11/2014 al 30/11/2014 y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 51/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los Expedientes Nsº 060776-DCHS-2014, 60912-DAL-2014 y 61228-IGR-2014, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Nsº 60843-SG-2014 "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/01/2014 al 31/01/2014", N° 060964-IG-2014 "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/02/2014 al 28/02/2014- DPA", N° 061082-IGHS-2014 "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/03/2014 al 31/03/2014", N° 061181-SG-2014 "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/04/2014 al 30/04/2014, N° 061389-SG-2014 "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/05/2014 al 31/05/2014 ", Nº 061490-SG-2014 "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/06/2014 al 30/06/2014", Nº 061579-SG-2014 "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/07/2014 al 31/07/2014", Nº 061873-SG-2014 "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/08/2014 al 31/08/2013, Nº 061997-SI-2014, "Rendición de cuentas D.P.A. corresp. al período 01/09/2013 al 30/09/14, s/nota N° 1216-SG-2014", Nº 62168-SG-2014, "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/10/2014 al 31/10/2014", Nº 131549-IGR-2015, "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/11/2014 al 30/11/2014" y Nº 131554-SG-2015, "Rend. de cuentas correspondiente al período 01/12/2014 al 31/12/2014", a los efectos previstos en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 51/2015.

Art. 5º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 51/2015.

Art. 6º - Remitir al Departamento Provincial de Aguas copia del Dictamen DRC Nº 51/2015.

Art. 7º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 51/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "DRC"Nº 51/2015

Viedma, 15 de diciembre de 2015. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro correspondientes a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014 y 01/10/2014 al 31/10/2014 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, exclusiones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 52/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal, que pudiera corresponder a los funcionarios y/o agentes de la Legislatura Provincial, por su actuación en los expedientes citados u otros hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º del presente fallo, los Expedientes Nº 10.453-L-2014 y 10.767-L-2014 del registro de la Legislatura Provincial, a los fines expresados en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 52/2015 y remitirlos a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 3º - No aprobar y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º los Expedientes Nº Expedientes Nº 10962-L-2013, 10963-L-2013, 10964-L-2013, 10965-L-2013, 10966-L-2013, 10031-L-2014, 10032-L-2014, 10033-L-2014, 10034-L-2014, 10035-L-2014, 10036-L-2014, 10125-L-2014, 10126-L-2014, 10127-L-2014, 10128-L-2014, 10129-L-2014, 10130-L-2014, 10208-L-2014, 10209-L-2014, 10210-L-2014, 10211-L-2014, 10212-L-2014, 10213-L-2014, 10968-L-2013,10969-L-2013, 10970-L-2013, 10971-L-2013, 10972-L-2013, 10019-L-2014, 10020-L-2014, 10021-L-2014, 10022-L-2014, 10023-L-2014, 10024-L-2014, 10113-L-2014, 10114-L-2014, 10115-L-2014, 10116-L-2014, 10117-L-2014, 10118-L-2014, 10201-L-2014, 10196-L-2014, 10197-L-2014, 10198-L-2014, 10199-L-2014, 10200-L-2014, 10974-L-2013, 10975-L-2013, 10976-L-2013, 10977-L-2013, 10978-L-2013, 10025-L-2014, 10026-L-2014, 10027-L-2014, 10028-L-2014, 10029-L-2014, 10030-L-2014, 10119-L-2014, 10120-L-2014, 10121-L-2014, 10122-L-2014, 10123-L-2014, 10124-L-2014, 10202-L-2014, 10203-L-2014, 10204-L-2014, 10205-L-2014, 10206-L-2014 y 10207-L-2014 del registro de la Legislatura Provincial y remitirlos a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Notificar la presente exclusión al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y al titular de la Unidad Fiscal Temática Nº 3 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 4º - Aprobar las cuentas presentadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro correspondientes a los períodos 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/11/2014 al 30/11/2014 y 01/12/2014 al 31/12/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 52/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 5º - Hacer saber a los actuales responsables del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 52/2015.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración General
Licitación Pública Nº 85/2016

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores, y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web *www.pjn.gov.ar*

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento Nº 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 005/2016
Expte. Nº 028/2016
II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Ampliación y Remodelación Edificio Av. Gallardo Nº 1383, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: El plazo de obra será de ciento ochenta días (180), días a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis millones trescientos mil ($ 6.300.000). Valor a enero 2016.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, S. Carlos de Bariloche, hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos ($ 6.300).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora estabecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuesta: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 9 de Mayo de 2016, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos doce millones seiscientos mil ($ 12.600.000) y la Capacidad Técnica de Contratación no será inferior a Pesos Seis millones trescientos mil ($ 6.300.000) en obras de Arquitetura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONÓMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 24/16

Por la adquisicion de combustible para ser utilizado por los móviles de la central operativa Splif Bariloche dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón trescientos ocho mil seiscientos sesenta ($ 1.308.660,00), desglosado por ítem.-

Valor del Pliego: Tres mil doscientos setenta y uno ($ 3.271,00).-

Garantia de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 10-05-2016 - Hora: 10:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, telétono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:dir suministros@económia.rionegro.gov.ar Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 25/16

Adquisición del Servicio de Alojamiento y Racionamiento destinado al personal policial afectado a cubrir el operativo de seguridad en la ciudad del El Bolsón durante la temporada invernal.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón quinientos treinta y un mil ochocientos ($ 1.531.800,00).-

Valor del Pliego: Tres mil ochocientos treinta ($ 3.830,00).-

Garantía de oferta: Equivalente al cinco por ciento (5%) del monto sobre el importe que surja.-

Apertura: 09-05-2016 - Hora: 11:00.-

Pliegos Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641. teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 26/16

Adquisición de insumos alimenticios para cubrir las necesidades del Instituto Superior de Formación en Investigación Criminal, Escuela de Suboficiales y Agentes de la ciudad de Viedma dependientes de la Secretaria.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones trescientos veinticuatro mil ciento doce con setenta y ocho centavos ($ 2.324.112,78).-

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 09-05-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail:dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 35-2015

Adquisición de ropa de cama.

Destinado a Escuelas Hogares, Residencias Escolares y Escuelas de Jornada Ext. de la Provincia:

Presupuesto oficial $ 1.866.319,00

Apertura: 09/05/2016 Hora: 1.0:00.-

Lugar de apertura: Dirección de Administración, sito en A Barros y Rivadavia 1º Piso - Viedma - Río Negro.-

Consulta de pliegos de bases y condiciones:

Área Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, ler. Piso — Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 02/2016

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, con fondos provenientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Convenio Transporte Escolar 2016.

Objeto: Contratación de vehículos varios para la prestación del servicio de transporte escolar, en los horarios de dictado de clases y en las frecuencias necesarias para cubrir los turnos, debiendo cumplir con el servicio los días hábiles establecidos en el Calendario Escolar 2016, pudiendo este Municipio disponer modificaciones en lo que respecta a la incorporación de establecimientos, cantidad de alumnos beneficiados, radio escolar, horario y unidades utilizadas, según situaciones y necesidades que surjan en el período comprendido entre la adjudicación del presente llamado y la conclusión del Ciclo Lectivo 2016, desde la segunda quincena del mes de mayo hasta mediados del mes de julio del corriente año.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 60/100 ($ 3.462.151,60).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de mayo de 2016, hasta las 11:00 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Allen, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: Serán abiertos el día 9 de mayo de 2016 a las 12:00 horas en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y Adquisición de Pliegos: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sitas en calle Tomás Orell Nº 190, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, Tel. 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00).

CONCURSOS

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
AVISO
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 4/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes con Asiento de Funciones en la Ciudad de El Bolsón.-
2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

———

Resolución Nro. 5/16-CM

Un (1) cargo de Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nro. 1 con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Ampliar plazo de presentación inscripciones).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 10/06/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 4 y 5/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
AVISO
CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION
Resolución Nro. 217/16-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Secretario Letrado con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz Cinco Saltos (R.N.).-

Un (1) cargo de Secretario Letrado con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz Río Colorado (R.N.).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 31/05/2016 a las 13:30 hs., en la sede de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida N° 325 1° piso- de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Cada postulante deberá completar un (1) formulario que se encuentra en la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, y adjuntarlo a la nota de presentación y el currículum en original y dos (2) copias. Las bases y condiciones deberán consultarse en el mismo sitio web, Res. Nro. 217/16-STJ o en la Inspectoría de Justicia de Paz del S.T.J. – Tel. (02920) 441000 int 1591 o tel/fax 02920-428728 (de 7,30 a 15,30 hs).

Dr. Pablo Martín Zille, Inspector de Justicia de Paz.

———

Resolución N° 217/2016

Viedma, 18 de Abril de 2016.-

Visto: El expediente N° IJ-16-0001 "Juzgados de Paz de Río Colorado y Cinco Saltos s/Solicitud Secretarías Letradas", y

CONSIDERANDO:

Que a partir del proceso de transformación y ampliación de las funciones jurisdiccionales de los Juzgados de Paz de la Provincia y con el objetivo de brindar un mejor servicio, surgió la necesidad de incorporar Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz en los que existe mayor demanda.-

Que por Resolución N° 546/12 de este Superior Tribunal se llamó a concurso para la cobertura de Ocho (08) cargos de Secretario Letrado con categoría de Oficial Mayor y funciones en los Juzgados de Paz que se detallan: Uno (01) en Viedma, uno (01) en General Roca, uno (01) en San Carlos de Bariloche, uno (01) en Cipolletti, uno (01) en San Antonio Oeste, uno (01) en Allen, uno (01) en Río Colorado y uno (01) en El Bolsón (R.N.).-

Que se considera necesario llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de Dos (02) cargos de Secretaria/o Letrada/o para el Juzgado de Paz de Cinco Saltos y Río Colorado con categoría de Jefe de Despacho.-

Que la Acordada 23/2004-STJ, en su art. 9 inc. b) prevé la designación por parte del S.T.J. de Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz, cargos que fueron contemplados y cubiertos inicialmente por el llamado a concurso dispuesto por la Res. 546/12 del S.T.J. entre los que se encuentra el cargo de Secretaría Letrada del Juzgado de Paz de Río Colorado y la Res. 578/12 del S.T.J. que dispuso el llamado a concurso para el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Paz de Cinco Saltos.-

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde llamar a concurso para cubrir dos cargos de Secretaria/o Letrada/o para los Juzgados de Paz de Cinco Saltos y Río Colorado lo cuales se encuentran actualmente vacantes.-

Por ello,

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo l°).- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Secretaria/o Letrada/o con categoría de Jefe de Despacho y funciones en los Juzgados de Paz de Cinco Saltos y Río Colorado respectivamente.

Art. 2º).- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) Título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) Ser mayor de edad, c) Tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, d) Ser nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía, e) Incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión, f) Desempeño de funciones en tiempo pleno (mañana y tarde), remuneración de acuerdo a lo que corresponda por Ley.

Art. 3).- Los postulantes deberán:

a) Aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.
b) Presentar la documentación requerida y acreditación de los requisitos exigidos al momento de la inscripción.
c) Superar las etapas de evaluación y entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes.-

Art. 4°).- Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 31/05/16 a las 13,30 hs. en la Inspectoría de Justicia de Paz del

Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Laprida N° 325, Primer Piso, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.). No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico. Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

Art. 5°).- Se deberá acompañar a la documentación precedente las siguientes certificaciones y constancias autenticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
b) Maestrías, post-grados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
c) Fotocopia autenticada del DNI.
d) Antecedentes de conducta expedido por la Policía de Río Negro.
e) Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia.
f) Domicilio en la Provincia.
g) Nota de presentación y currículum en original y tres copias.

Art. 6°).- Establecer un sistema de evaluación a cargo de un Comité Evaluador que estará integrado por la/el Juez/a de Paz respectivo, por el Inspector de Justicia de Paz y por un/a Magistrado/a o Funcionario/a Judicial o de Ley de la respectiva circunscripción judicial.

La Mesa Examinadora tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación de los órdenes de mérito resultantes a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para su entrevista y resolución definitiva.

El proceso de selección constará tres etapas:

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Examen de Oposición a cargo del Comité Evaluador.

Tercera Etapa: Entrevista Personal con la Presidencia y al menos dos Jueces/a del Superior Tribunal.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

Evaluación de Antecedentes: Hasta 20 puntos (se reconocerá hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por desempeñarse en cargo anteriores y hasta 8 puntos por antecedentes académicos).

Examen de Oposición: Hasta 40 puntos (hasta 20 puntos por examen escrito tipo multiplechoice y hasta 20 puntos por examen oral, ambos a cargo del Comité Evaluador).

Entrevista personal S.T.J.: Hasta 40 puntos (serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial, en especial a las competencias de la Justicia de Paz, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista, sus valores eticos, etc).

A la entrevista accederán solamente quienes superen los 30 puntos entre la primera y segunda etapas.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Art. 7°).- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.-

Art. 8°).- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

Art. 9°).- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se procederá a su destrucción.-

Art. 10).- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durantes tres (3) días en el Diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 11).- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta S.T.J.– Ante mí: Dr. Pablo Martín Zille, Inspector de Justicia de Paz.

—oOo—

COMUNICADO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de aspirantes inscriptos (art. 11 inciso 1 de la ley k 2434) llamado a concursos Resolución Nro. 57/15-CM y eventual vacante Res. Nro. 56/14-CM

Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 32 de Choele Choel (Res. Nro. 57/15-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240; Guiretti Denise Mariana - DNI 29.251.245; Prado Muñoz Favio Ever - DNI 17.006.379; Thompson Ricardo Raúl - DNI 16.846.828. Secretario del Juzgado de Familia nro. 7 de San Carlos de Bariloche (Eventual Vacante Res. Nro. 56/14-CM): Clobaz Laura Mónica - DNI: 28.729.316; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; López Haelterman Mariana - DNI: 30.500.607; Pacheco Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Pontoriero María Cecilia - DNI: 26.951.586; Scarponi Tatiana - DNI 32.962.811.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 16/05/2016; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 20 Viv. Convenio IPPV - Municipalidad de Coronel Belisle
Localidad: Coronel Belisle
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la municipalidad de Coronel Belisle, para la adjudicación del Plan 20 Viviendas Programa Federal en la localidad de Coronel Belisle.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	6978	Menegazzo, Darío Miguel	DNI 31.977.916
		Lalla, María del Carmen	DNI 32.286.319
2	16960	Farías, Víctor Fabián	DNI 25.888.670
		Rodríguez, Silvia Verónica	DNI 29.191.017
3	17654	Gil, Angel Jesús	DNI 33.239.241
		Chirino, Natalia Yanet	DNI 31.280.003
4	17661	Peralta, Carlos Alberto	DNI 28.513.640
		Banega, Carmen Julia	DNI 33.713.928
5	21251	Ferreira, Raúl Cristian	DNI 27.875.935
		Gramajo, María Belén	DNI 35.086.273
6	21261	Erazú, Omar Francisco	DNI 29.387.894
		Yunes, Valeria Verónica	DNI 30.761.503
7	21269	Arroyo, Daniel Ricardo	DNI 21.386.151
		Avila, Gabriela Elizabet	DNI 30.272.849
8	21271	Villanueva, Ricardo Alberto	DNI 23.168.437
		Marín, Silvana Mariela Edith	DNI 29.873.595
9	21273	Chirino, Angel Esteban	DNI 31.977.929
		Rodríguez, Yanina Noemí	DNI 36.914.306
10	21277	Cisterna, Juan Ramón	DNI 32.726.947
		Ancafil, Verónica Paola	DNI 26.366.254
11	21294	Varas, Darío Gabriel	DNI 29.387.926
		Rodríguez, Vanesa Carina	DNI 31.280.013
12	21295	Sandoval, Hugo Darío	DNI 27.875.933
		Catalan, Mabel Estela	DNI 26.770.326
13	21300	Fuentealba, Luis Alfonso	DNI 22.246.317
		Hurtado, Nalide Magalí	DNI 26.657.374
14	21302	Calfulaf, Emiliano Mario	DNI 36.914.311
		Sayes, Cristina Isabel	DNI 36.489.708
15	21317	Abraham, Gustavo Daniel	DNI 30.951.188
		Morales, Daniela Vanesa	DNI 31.280.020
16	21328	Ramírez Saavedra, Juan Regio	DNI 92.373.144
		Urrutia Prado, Carmen Rosa	DNI 92.373.142
17	21329	Muñoz Aqueveque, José Robinson	DNI 93.678.398
		Díaz, Asención	DNI 10.185.433

Cupo ley 2055

1	21263	Juárez, Gonzalo Fabián	DNI 37.214.311
		Contreras Holzinger, Evelin	DNI 36.336.307
2	21286	Belmar, Cristian Arturo	DNI 26.770.344
		Pérez, Joanna Pamela	DNI 29.852.489
3	21303	Millalef, Argentino Dante	DNI 26.267.978
		Salas, Sonia Cecilia	DNI 33.660.865

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr.

Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Laura Schlitter, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

———

Localidad: Valcheta
Plan: 50 Viviendas
Giménez Olga Mabel DNI 22.855.075

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 80 Viviendas.
Roldán, Jorge Luis DNI 32.806.671
Nicolo, Guadalupe Estefanía DNI 33.307.619

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian David Lauquen de lo ordenado en los autos caratulados: “Bruce Jonatan Jesús S/Homicidio” N° Receptoría 1VI-14600-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristian David Lauquen, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. III)... IV)... Regístrese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hernaldo Del Tránsito Roa, DNI Nº 12.629.742, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: “Roa Hernaldo Del Tránsito s/Sucesión”, (Epte. N° F 4CI-930-C2016) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres Secretaría Única.- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 31 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio González, L.E. Nº 7.296.560, para que comparezcan en autos: “González Ignacio s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-4CI-956-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca Nº 599, de Cipolletti, Secretaría Única, de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Luis Franco, DNI. Nº 12.629.659, en autos: “Franco José Luis s/ Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-949-C-3-16).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Herrero Filamir, DNI. Nº 3.161.903, para que comparezcan en autos: “Herrero Filamir s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-952-G3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Leiva Pacheco, Alicia Soledad, argentina, soltera, Ama de Casa, domiciliado en Rosa Mosqueta Sector Tomas B° Arrayanes de San Carlos de Bariloche, documentado mediante DNI 35.594.688, que en expediente nro. 492-7-2014, se resolvió en fecha 22/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2016. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alicia Soledad Leiva Pacheco, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Bustamante, Oscar, que en expediente nro. 194-7-2015, se resolvió en fecha 07/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Oscar Bustamante, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Guillermo Morales Ferrer, identificado con el D.N.I. N° 35.651.368; Juan Manuel Calfín, identificado con el D.N.I. N° 33.660.003; Elías Enrique García Carbajal, identificado con el D.N.I. N° 39.075.367; Sergio Mariano Ruiz, identificado con el D.N.I. N° 31.651.277; Carlos Enrique Antilef Catalán, identificado con el D.N.I. N° 39.867.878; Manuel Miguel Ferrada, identificado con el D.N.I. N° 35.817.552; Matías Alejandro García, identificado con el D.N.I. N° 37.949.431; Evelín Gabriela Gigena, identificada con el D.N.I. N° 35.074.721 y Sebastián Aníbal Pascal, identificado con el D.N.I. N° 33.530.589, que en expediente nro. S.3-16-049, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016, Autos y vistos: ...De los que resulta:....Y considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Guillermo Morales Ferrer, Juan Manuel Calfín, Elías Enrique García Carbajal, Sergio Mariano Ruiz, Carlos Enrique Antilef Catalán, Manuel Miguel Ferrada, Matias Alejandro García, Sebastián Aníbal Pascal y Evelin Gabriela Gigena, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa n° S.3-16-049 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozaran. Protocolícese,

regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Marcos Ciciarello - Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marilef, Josue, que en expediente nro. 181-7-2015, se resolvió en fecha 08/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Josue Marilef, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de abuso sexual con acceso carnal que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roberto Daniel Ríos, Casado, Quilmes, 09/03/1960, Argentina, Documento Nacional Identidad 13.786.410, Jubilado , que en expediente nro. 452-7-2014, se resolvió en fecha 10/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Roberto Daniel Ríos, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P,), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moldes, Esteban Alejandro, que en expediente nro. 007-7-2016, se resolvió en fecha 04/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Esteban Moldes, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ignacio Rapoport, con último domicilio conocido en Bª elflein, La estafeta, Dpto 122 de esta ciudad, ignorando demas datos personas, que en expediente nro. 413-7-2015, se resolvió en fecha 1/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2016. Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Ignacio Rapoport ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 513-7-2015, se resolvió en fecha 26/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Isabel Barrera, ignorandose demas datos personales ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olga Beatriz Van Gaez, que en expediente nro. 077-7-2016, se resolvió en fecha 02/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2016.- Y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Olga Van Gaez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Manuel Delgado , que en expediente nro. 518-7-2015, se resolvió en fecha 03/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016,- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Delgado Manuel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Ana Carolina Scoccia del Juzgado de Primera Instancia en Familia y Sucesiones Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 0, de la ciudad de Viedma, ordena lo siguiente: Publíquense edictos por término de un día en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, citando, llamando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse al pedido de cambio de apellido dentro de los quince días hábiles desde a última publicación, en autos: "Prego Tomasini Juan Sebastian c/Prego Juan Manuel S/ Nombre (Supresión Apellido)", Expte. N° 0149/ 16. Publíquense edictos por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Viedma, 1 de Abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Nueve, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones, en calle San Luis 853 2do Piso de esta ciudad; cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de Juan Voirin y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 05-1-D-967-20, Lote 20 Manzana 172 Tomo 24 Folio 125 Finca, 517 ubicado en Artígas 83 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Stremel Hugo Mario y Otro C/ Voirin, Juan S/Usucapión" Expte. A-2RO-221-C9-13, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Buenos Aires.- General Roca, Río Negro, 06 de Abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nro. Tres, de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, en los autos: "Santos Genchi S.A. y Explotaciones Rurales Inacayal SCA s/Quiebra" (Expte. Nº 32864-J3-2000), Secretaría de la suscripta, hace conocer a los interesados que se ha puesto a disposición de los interesados el proyecto de distribución, presentado por Sindicatura el 7-04-2015 y la Regulación de Honorarios efectuada mediante Resolución del 6 de agosto de 2015.- A los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24522 las fallidas y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 22 de diciembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 de la IIIº Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa, en los autos caratulados; "Guajardo, Florinda s/Sucesión Ab Intestato", (Expediente Nº 15183-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de Florinda Guajardo, D.N.I. Nº 4.658.719, por el término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dado, firmado y sellado en Secretaría, 5 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoatgui, Juez Letrado, a cargo del Jugado de Primera Instncia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco de la IIIª C.J.R.N., Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190, 4º Piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Manzoni, Alejandro Guillermo s/Quiebra" 09165-10, se ha decretado la quiebra de Alejandro Guillermo Manzoni (DNI 14.253.098), con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Av. Bustillo 868 km 1, y constituido en Mitre 660, 2º

piso Of. B, ambos de esta localidad; 2) El síndico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso Nº 147 de esta localidad; 3) el plazo para verificar los acreedores posconcursales sus créditos vencerá el 30 de mayo de 2016, el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 13 de Junio de 2016; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 15 de junio de 2016; el pazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 28 de junio de 2016; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 28 de junio de 2016; el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 1º de agosto de 2016; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 30 de agosto de 2016; el plazo para observar el nuevo informe general vencerá el 13 de septiembre de 2016; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 12 de octubre de 2016; y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder. 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficases los que efetúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del quebrado a poner los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Walter López Da Silva, Juez Subrogarte del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1, Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Laboral y Previsional, sita en San Martín 425, de esta ciudad, llama, cita y emplaza a Tacul Encarnación, Rodriguez Luis Roberto y Berrini Olga Zulema para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso "Benavidez Otilia y otros c/Estado Nacional-Poder Ejecutivo Nacional s/Amparo y Medida de no Innovar", Expte. 41009058/2001, bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 03 de febrero de 2016. Walter López Da Silva, Juez Federal Subrogante. Gustavo Javier Zapata, Secretario Federal.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Angel Gallardo Nº 1291, lº Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro notifica al demandado Fabian Javier Méndez DNI Nro. 28.519.124 la siguiente providencia: "///Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2016.- Fíjase nueva audiencia a tenor de lo dispuesto por el art.. 639 del Código Procesal, el día 16 de mayo 2016 a las 9:00 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 640 y 641 del Código Procesal. Hágase saber a la parte demandada que la audiencia será la oportunidad de su defensa (art.643 CPCC), que para ello deberá concurrir con la asistencia de un abogado, y que en caso de inasistencia injustificada se le impodrá una multa de $ 500 en favor de la parte actora. Notifíquese con transcripción de la ley 3475. . . Atento a lo solicitado y el estado de autos cítese a la parte demandada por edictos a estar a derecho concurriendo a la audiencia fijada en autos en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad: (Fdo.) Marcela Trillini, Juez".-; en autos caratulados "Antimil, Eida Fermina c/Mendez Fabian s/Alimentos, (Expte. Nº 11003-15).- El presente deberá publícarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- San Carlos de Bariloche, 06 de Abril de 2016.-Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman en los autos caratulados: "Rivas, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 15125-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de Rivas Miguel Angel, DNI. Nº 14.655.119, por el término de treinta días contados desde la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dado, firmado y sellado en Secretaría, 6 de Abril de 2016.– Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos José Speciale, DNI. N° M7.382.174, para que comparezcan en autos: "Speciale Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-877-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de diciembre de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Matilde Carmen Pardo L.C. 1.678.642 y de Don Lorenzo Eusebio Rocha L.E. N° 1.376.115 en autos caratulados: "Pardo Matilde Carmen y Rocha Lorenzo Eusebio s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-926-C3-16).- Publíquense edictos por tres 3 días. Cipolletti, 6 de Abril de 2016.– Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermenegildo Cayetano Pizzio, DNI. N° M4.617.916, para que comparezcan en autos: "Fernández Gloria del Carmen y Pizzio Hermenegildo Cayetano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-760-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2016.– Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Por disposición del Juez Letrado de la Primera Instancia Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, 4º Piso de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en autos: "Tarabini, Francisca Emilia s/ Sucesión Testamentaria (S-08)". Expte. 13995-15), se cita por 30 días a los acreedores y herederos de Tarabini, Francisca Emilia, DNI. 6.500.178, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2016.– Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos del Sr. Américo Gattoni DNI. MI 1.587.257 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien Parcela 04A, del Plano 573/15. Sup. Total 4 has. NC: 11-2-X-002-04A de Guardia Mitre, R.N., a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Fideicomiso El Camino c/Gattoni Américo y/o sus Herederos s/ Usucapión", (Expte. 0838/15/J1). Bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente. Secretaría, 13 de Abril de 2.016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Paula Marchant, de lo ordenado en los autos caratulados: "Alan Vanina y Otros s/ Atentado y Resistencia contra la Autoridad" Expte. Nº , Nro. de Receptoría 1VI-15451-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de abril de 2016.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Paula Carolina Marchant, Cristian Hugo Zalazar, y Erik David Nicola, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º del C.P.P. - II) … III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en J. J. Paso Nº 167, PB, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Fuentes Luis Miguel s/Sucesión ab intestato" (Expediente número F-3BA-1179-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Miguel Fuentes, DNI. Nº 4.430.743, a estar a derecho, por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días en el diario ABC Sur Editora, y en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 28 de Marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. Orfilio Ángel Echeverría, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "Figueroa, Cristina Verónica s/Petición de Divorcio" (Expte. Nº 570 - Año 2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Puerto Madryn, 16 de marzo de 2016.- Daniela Fabiana Pino, Secretaria de Primera Instancia.

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados: "Mamani, Sergia Nicolasa c/ Choque Alberto s/Nombre (Supresión de Apellido)", Expte. Nº 0126/16 notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de apellido paterno del señor Alex Braian Choque (DNI. Nº 45.262.090), por el apellido materno, Mamani, para que proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente de la providencia de autos: "Viedma, 8 de marzo de 2016.- Por presentada, parte en el carácter que invoca y por constituido domicilio.- Agréguese la documental acompañada.- Por iniciado trámite de modificación de apellido en los términos del art. 70 CCyC, que tramitará por el procedimiento sumario por analogía con el art. 26 ley 3934, toda vez que es el proceso más abreviado que contempla la legislación provincial en este fuero.- Atento lo peticionado en el punto III del escrito en despacho. segundo párrafo, la declaración jurada efectuada por la parte actora y certificando en este acto la Actuaria la información sumaria efectuada en el expediente N° 0535/11, en los términos del art. 145 del C.Pr., última parte, notifiquese por edictos a 'Alberto Choque', D.N.I. N° '28.050.423' del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Conforme lo dispuesto por el art. 70 de la normativa citada. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, y líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para que informe si existen medidas precautorias a nombre del Sr. 'Alberto Choque'.- (...) Fdo.: Justina Boeri, Secretaria. Ana Carolina Scoccia, Juez". Publíquese una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.– Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Unica, sito en San Luis 853 Piso 2do. de General Roca, cita y emplaza por 5 días a herederos y/o terceros interesados en el acervo del Sr. Pedro Schiapira LE N° 1.899.696 y/o Sr. Carlos Enrique Valencia LE N° 432.692 a estar a derecho en autos caratulados: "Lazzeri Luis ó Luis Clemente ó Luis Clemente Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1341-J1-65), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Diario Río Negro. General Roca, 7 de marzo de 2016.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Postai, Diana Mabel DNI. 12.262.568, en los autos: "Postai Diana Mabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2R0-650-C5-15). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 21 de marzo de 2016.– Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos: "Mayorca, Margarita Prospera s/Sucesión" (Expte. N°: 9830-J21-16) a herederos y acreedores de margarita Prospera mayorca, DNI Nº 0.705.822, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Villa Regina, 12 de Abril de 2016.– Fdo. Dr. Paola Santarelli, Juez." Publiquese por tres días.– Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por cl término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Rodríguez Molloja, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Rodríguez Molloja, Pablo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0089/16/J1). Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial". Viedma, 30 de marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3º nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Telma Núñez, a hacer valor sus derechos en autos caratulados: "Núñez, Ramona Telma s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0318/15/J1). Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial". Viedma, 30 de marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Zulema Pérez, DNI. 2.807.716, en los autos caratulados "Pérez Zulema s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1006-C9-16).- Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 06 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Minor DNI N° 10.381.612, en los autos caratulados "Minor María Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-826-C-3-15). Públiquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o la Mañana de Neuquén. Cipolletti, 18 de Marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Esteban Alberto Budimir DNI N° 7.300.683- en autos "Budimir Esteban Alberto s/Sucesión" (Expte. N° 9735-J21:15. Publíquense editos por tres días.- Villa Regina, 10 de Marzo de 2016.- Fdo. Dra. Paola Santarelli – Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Cinco, de la IIIª, Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 4º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por un día a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Ricardo Carlos Niborski, DNI 12.160.777, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Niborski, Ricardo Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 15081/15. San Carlos de Bariloche, 4 de Abril de 2016.- Ivan Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Aitana Isabel Rivera de lo ordenado en los autos caratulados: "Ancaten Jairo y otros s/robo "Expte. N° 1VI-14601-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Aitana Isabel Rivera, ya filiada, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° y 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 22.228, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad. III) Declarar que la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado la encartada Rivera. Regístrese, protocolicese y notifíquese. Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en Viedma cita, llama y emplaza en los autos caratulados: "Sandoval Jorge Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0524/15/J1 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis Sandoval para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. Viedma, 4 de Septiembre de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 P.B. Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) y para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de César Angel Rubenbach L. E. 4.094.090 en autos caratulados: "Rubenbach César Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1139-C2015. Publíquese por tres días. S. C. Bariloche 16 de Marzo 2016.– Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190

4º piso Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Baravino Daniel Hugo, DNI N° 11.784.103 para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: Baravino Daniel Hugo s/Sucesión Ab Intestato (S-08) (13948-14). Publíquese por tres días. S. C. Bariloche, 13 de abril de 2016.– Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rubén Aurelio Cossoli, DNI. N° 8.430.469 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Cossoli Rubén Aurelio s/Sucesión" (Expte. N° 18778/12). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 11 de Marzo de 2016.– Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

REMATE

———

La Dra. Natalia Costanzo, Juez, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, que en autos: "Cufré Mario, DNI. Nº 11.604.014 c/Madariaga Carlos Alberto, DNI. Nº 12.362.009 s/Ejecutivo" (Expte. Nº 16082/2010), que el martillero público, Sr. López Carlos Atilio, DNI. Nº 08.430.105, procederá a vender en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 28 de abril de 2016, a las 12 horas, en el lugar de depósito sito en Avellaneda y Chile, de Choele Choel, Río Negro, el automotor dominio GZO-557, marca Fiat, modelo Punto HLX 1.8 sedan, cinco puertas, año 2008, motor Nº J30332347, Chasis Nº 9BD11833781006863, en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%. Seña: 30% y Sellado del boleto 1%, todo a cargo del comprador y en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la subasta, a cuya condición queda sujeta la operación.- El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.- Gravámenes: Se registran s/informe de fs. 96.- Inhibiciones: No se registran.- Deudas: DGR $ 24.585,00, al 11/05/15.- Exhibición: El día anterior a la subasta, previa consulta al martillero al Tel. 02946-443655 - Choele Choel.- Secretaría Civil Única, de del año 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

JCS S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti n° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "JCS SRL". 1) Socios: Señor Tonini Sergio Fabián; DNI. 173536.309; nacionalidad: Argentino; fecha de nacimiento: 28/03/1965; estado civil: Casado; ocupación: Empleado de comercio; domicilio: Guido n° 183 de la ciudad de Viedma: Señora Montaner Carina Fabiana: DNI. 20.687.103; nacionalidad: Argentina; fecha de nacimiento: 23/07/1969; estado civil: Casada; ocupación: Profesora; domicilio: Guido n° 183 ciudad de Viedma.- 2) El contrato social fue suscripto el 4 de Marzo de 2016: Domicilio Real y Legal: Guido nº 183 de la ciudad de Viedma.- 3) Objeto: Vigilancia y protección de bienes espectáculos, certámenes, y otros, custodia personal de objetos y personas, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad, proveedor de recursos humanos y toda aquella actividad relacionada con una empresa de seguridad, proveer de recursos humanos en general para distintos servicios, prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo.- 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción.- 6) Capital Social: $ 35.000 dividido en 100 cuotas parte de $ 350 cada una de valor nominal, suscripta a los socios de la siguiente manera: 70% para el socio Tonini Sergio Fabián y 30% para la socia Montaner Carina Fabiana. El capital se integra en un 25% en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la fecha de suscripción del contrato social.- 7) Administración: La sociedad queda administrada y representada por el socio Tonini Sergio Fabián en su función de socio gerente hasta que ambos socios acuerden modificación mediante respectiva Acta.- 8) Representación legal: El señor Tonini Sergio Fabián.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Viedma, 22 de Marzo de 2016.– Fdo. Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

ALIMENTOS DEL LAGO S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, Matias Raúl Aciar, sito en calle Juramento 163 PB B, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial ordena la publicación por un (1) día del Contrato constitutivo de ALIMENTOS DEL LAGO S.R.L. En Formación, Expte. Nº -IGPJR-2016; según lo siguiente: Conformación Social: Don Juan Matías Zubillaga, con DNI 34.556.993, soltero, de 25 años de edad, con domicilio en Marta Lynch Nº 451 15R. Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, empresario, Don Santiago Zubillaga, con DNI 35.945.001, soltero, de 23 años de edad, con domicilio en Presidente Perón 10.298, Lote 264, Los Pingüinos, Ituzaingo, empresario, y Don Nicolas Ezequiel Beracochea, con DNI 25.427.402, casado, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Pintacura N° 2625, San Carlos de Bariloche, de profesión empleado y empresario. Fecha de Constitución: 21 de Marzo de 2016. Denominación Social: ALIMENTOS DEL LAGO S.R.L. fijación de sede social: Mitre N° 660, 6º C, San Carlos de Bariloche.- Objeto Social: La Sociedad tendra por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o por terceros habilitados a esos efectos, por Reunión de Socios convocada a esos fines dentro o fuera del país en el ámbito privado o público las siguientes actividades: Servicios de Logistica para el transporte, distribución y almacenamiento de alimentos, bebidas y mercaderías, Transporte y distribución de mercaderías y bienes. Consultoria. Almacenamiento de mercaderías. Compraventa de todo tipo de mercaderías y bienes. Importar y exportar todo tipo de mercaderia y bienes Concesión y explotación de Marcas.- En general, realizar les actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación. Duración: Noventa y nueve (99) años. capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00.-), en efectivo. El Capital Social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%), en este acto. El Capital Social, se divide en Mil (1.000) cuotas sociales, de Pesos Cien ($ 100,00.-), cada una, correspondiéndole a cada uno de los Señores socios, la siguiente participación: Don Juan Matias Zubillaga, doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00), es decir el veinticinco por ciento (25%) sobre el Capital Social; Don Santiago Zubillaga, doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco mil ($ 25.000,00), es decir el veinticinco por ciento (25%) sobre el Capital Social; y Don Nicolas Ezequiel Beracochea, quinientos (500) cuotas equivalentes a Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), es decir el cincuenta por ciento (50%), sobre el Capital Social; El Capital Social podrá aumentarse por decisión unánime de los socios, manifestada en reunión social convocada al efecto. El Aumento dentro del quíntuplo se regirá por las disposiciones del Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, es decir; sin necesidad de no modificación del presente Estatuto. Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente y a dicho fin se designa a Don Nicolás E. Beracochea quien revestirá la representación legal de la Sociedad. Para obligarla será necesaria la Firma del Gerente Titular, posponiendo el sello social y su carácter, desempeñara funciones, durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos si mediare justa causa. Desígnase Gerente suplente a Don Juan Matias Zubillaga y Santiago Zubillaga: para que actúen en caso de vacancia, ausencia o cualquier impedimento, del Gerente titular en caso de renuncia, vacancia, o cualquier otro impedimento del Gerente Titular y/o del Gerente Suplente, la reunión de socios convocada a esos efectos designará el/ó los reemplazos.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la ejercen todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de Abril. Se hace que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Matias Raul Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche, de Abril de 2016. Fdo. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional Bariloche.-

—oOo—

PSP S.R.L.
(Ampliación Objeto Social
y Aumento de Capital)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la modificación de la cláusula Tercera y Cuarta del contrato constitutivo de la firma denominada "PSP S.R.L.", inscripta bajo el Expte. N° 4400/05 Tomo II, Folio 301/310 N° 047 del año 2006, en la Inspección Regional de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca. A) Los socios el Sr. Alippi Pablo Daniel, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, DNI. 23.856.771, casado, productor agropecuario, con domicilio en Casa 22

B° Los Aromos de la ciudad de Villa Regina y Faci Silvia Alejandra, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, DNI 24.648.455, casada, ama de casa, con domicilio en Casa 22 B° Los Aromos de la ciudad de Villa Regina, por decisión unánime y mediante acta de reunión de socios N° 11 de fecha 16 de Marzo de 2.016, proceden a la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato constitutivo, referentes al objeto social de la firma y al capital social respectivamente, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Tercera: *Objeto:* La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: I. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de campos y chacras propios o arrendados a terceros con todo género de culticos, sean frutas, hortalizas, legumbres, cereales, praderas u otras plantaciones similares; elaboración primaria de productos derivados de la agricultura, su conservación mediante la instalación de plantas frigoríficas y su envasado por medio de plantas fraccionadoras y de empaque. II. Comerciales: Podrá ejercer la comercialización de los productos de la actividad agropecuaria descripta en el punto anterior sin limitación alguna, dentro de la República Argentina y hacia el exterior. A tales fines podrá ejercer de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza; contratar servicios de empaque, depósito, frigorífico, transporte y/o cualquier otro directamente relacionado con la realización de su objeto. Podrá concertar actos de exportación, importación de insumos y materias primas destinadas y/o relacionadas con las actividades agropecuarias y comerciales descriptas, así como también de la maquinaria y tecnología que fueran necesarias, quedando facultada en tal sentido para realizar arrendamientos financieros o leasing.- III. Transporte Automotor de Cargas: Se realizarán transportes dentro y fuera del territorio de la República Argentina, de cargas, acarreos, mudanzas, fletes de muebles y semovientes, de ganado en pie, de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas leyes nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Realizar negocios y toda clase de gestiones inherentes a la actividad marítima, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje general, carga y descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicio de agentes transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios de remolque. Servicios de estibaje en general; agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transporte y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas. Celebrar contratos de locación de como locadora o locataria: Contratación de servicios regulares y no regulares, de carácter interno e internacional, ejercitándola en transporte automotor de cargas, de pasajeros, de equipaje, de mercaderías, de valores, carga en general y postal. Servicios y Mandatos: Ejerciendo la representación de terceros en toda clase de gestiones, comisiones y mandatos relacionados con las actividades precedentemente detalladas. Exportación e importación de todo tipo de mercaderías y de todos los elementos relacionados a la actividad enunciada en el objeto.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto." "*Cuarta – Capital Social:* El capital social lo constituye la suma de pesos Doscientos Mil ($ 200.000), dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Pablo Daniel Alippi, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10.-) cada una, que ascienden a la suma de pesos cien mil ($ 100.000) que integra totalmente en bienes de uso y la socia Silvia Alejandra Faci, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10.-) cada una, que ascienden a la suma de pesos cien mil ($ 100.000) que integra totalmente en bienes de uso. Los bienes se consignan en el inventario que suscriben por separado los socios y certificado por Contador Público, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa y determinan sus costos y responden en su cantidad y calidad. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en Reunión de Socios que representen más de la mitad del capital. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la desición social haya sido publicada e inscripta. Deben ser poporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en el balance a partir de la inscripción."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

General Roca, 18 de Marzo de 2016.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CIMA DE LA PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la sociedad "Cima de la Patagonia - S.R.L.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Socios: Marcelo José Cifuentes, argentino, nacido en la ciudad de Allen el quince de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, ingeniero agrónomo, Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones quinientos cuatro mil ochenta y siete (26.504.087), Cuil Nº 20-26504087-0, soltero, domiciliado en calle Alsina Nº 52, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; Marisol Cifuentes, argentina, nacida en la ciudad de Allen el once de abril del año mil novecientos ochenta y dos, empresaria, Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres (28.781.383), Cuil Nº 27-28781383-5, casada en primeras nupcias con Jonathan O'Rourke, domiciliada en calle Alsina Nº 27, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; Andrea Fernanda Vesciglio, argentina, nacida en la ciudad de Allen el 10 de junio de mil novecientos ochenta y cinco, abogada, Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos veintinueve (31.765.329), Cuil Nº 27-31765329-3, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nº 25, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, y Rocío Salomé Cifuentes, argentina, nacida en la ciudad de Allen el dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa, empresaria, Documento Nacional de Identidad número treinta y seis millones noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (36.092.864), Cuil Nº 27-36092864-6, soltera, domiciliada en calle Irigoyen y Alsina s/nº, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de chacras, campos y bosques, de su propiedad o de terceros, en los distintos rubros agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícola, tamberos y avícolas, la comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos obtenidos de los mismos y, en general, toda actividad lícita que permita realizar o promover operaciones agropecuarias, a tales efectos podrá adquirir o arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros.- b) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación e importación de productos frutícolas, agropecuarios y forestales, productos elaborados o semi elaborados, toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas, relacionadas con la actividad ganadera, agropecuaria y forestal. Dentro del ámbito de su objeto, la sociedad está facultada para realizar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de las actividades sociales; se hace constar que la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones o realizar cualquier negocio afín con su objeto, complementario o que permita cumplir con los objetivos y mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley.- Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en 1000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo José Cifuentes suscribe cuatrocientas noventa (490) cuotas, por un monto de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000); Marisol Cifuentes suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas por un monto de pesos veinticuatro mil ($ 24.000); Andrea Fernanda Vesciglio suscribe treinta (30) cuotas por un monto de pesos tres mil ($ 3.000), y Rocío Salomé Cifuentes suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas por un monto de pesos veinticuatro mil ($ 24.000).- Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles.- Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil.- Los Gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de $ 10.000 cada uno.- Han sido designados Gerente titular el socio Marcelo José Cifuentes, Gerente suplente la socia Rocío Salomé Cifuentes, y se fija el domicilio legal de la sociedad en la calle Avda. Roca Nº 45, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

General Roca,

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

DESIGNACION DE GERENTE

––

INVERSORA ROLAND S.A.
(Designación de Escribano)

El Dr. Matías Aciar, Inspectora Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la designación del escribano Matías Figueroa Gorospe, DNI. 26.661.616, para que en nombre y representación de Jacobs Holding AG y actuando en jurisdicción de la República Argentina, en forma individual y en su carácter de representante legal en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades 19.550. Para que Jacobs Holding Ag intervenga como accionista en la sociedad anónima argentina que gira bajo la denominación de "Inversora Roland Sociedad Anónima", y las demás sociedades por acciones de las que la misma fuere accionista, con las más amplias facultades. Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.- San Carlos de Bariloche; / /2016.– Dr. Matías Aciar, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

––

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno ($ 492.078.461).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta ($ 499.432.950).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos dos millones trescientos cincuenta mil novecientos veintiséis ($ 502.350.926).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos diez millones cincuenta y siete mil cuarenta y tres ($ 510.057.043).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil catorce ($ 516.487.014).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cinco ($ 522.746.305).

Gral. Roca, febrero de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 4 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos treinta y un millones novecientos quince mil quinientos cuarenta y uno ($ 531.915.541).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 7 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos cuarenta y un millones ochenta y dos mil noventa y cuatro ($ 541.082.094).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 8 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y siete mil noventa y cuatro ($ 543.767.094).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 22 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho millones ciento diecinueve mil noventa y cuatro ($ 548.119.094).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de

la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos cincuenta y siete millones doscientos noventa mil ciento diecisiete ($ 557.290.117).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos sesenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro ($ 565.146.294).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de octubre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos setenta y siete millones cincuenta y tres mil quinientos sesenta y uno ($ 577.053.561).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de octubre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos ochenta millones cuatrocientos veintiuno ($ 580.000.421).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos quinientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y siete ($ 587.699.147).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos seiscientos tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres ($ 603.158.793).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 3 de diciembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos seiscientos nueve millones doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta ($ 603.273.780).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de pesos seiscientos quince millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete ($ 615.537.487).

Gral. Roca, Abril de 2016.

Fdo.: Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

MAQUINCHAO S.A.

(Designación del Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Designación del Directorio de la Sociedad denominada Maquinchao S.A., según Acta de fecha 27 de Junio de 2.015 de Asamblea General Ordinaria. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Adalberto López, DNI. 11.441.218; Vice-Presidente: Jorge Fernando Apestegui, DNI. 10.302.287, Director Titular: Mariana Apestegui, DNI. 28.391.498; Director Suplente: Fernando A. Apestegui, DNI. 27.535.261.- General Roca, 14 de Abril de 2.016.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

BUSIN MOTOS Sociedad Anónima

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Busin Motos Sociedad Anónima, según Acta de Asamblea N° 17 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2015 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guillermo Walter Busin, DNI. 14.853.685; Vice Presidente: Sra. Rosanna Elízabeth Alí, DNI. 21.390.083, Directores Suplentes: Julieta Busin, DNI. 40.322.283, Victoria Aldana Busin, DNI. 39.075.794.- General Roca, 07 de marzo de 2016.– Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

INSCRIPCION MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

––

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por (1) día que Laura Mariela Alcayaga, DNI: 28.005.211 tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal calle Rawson n° 63 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 23 de Marzo de 2016. Publíquese edicto.– Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en la calle Mitre 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Virginia Julieta Araya. DNI 35.601.319, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Padre Anselmo N° 548 de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto. Gral. Roca, 23 de marzo de 2016 2.016.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

CAMBIO DE DOMICILIO

TGB SERVICIOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.
(Cambio Domicilio Legal)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del cambio de domicilio legal, reforma contrato constitutiva, de la Sociedad que gira bajo el nombre TGB Servicios para la Construcción S.R.L., con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante la Reunión de Socios de fecha 06 de Mayo de 2015 modificar el domicilio Legal a la calle Tucumán 1985 de la Ciudad de General Roca,

En consecuencia, se modifica el artículo Primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma. Primera: Denominación: La Sociedad se denomina "T.G.B. Servicios pasa la Construcción S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle Tucumán 1985 de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencia, sucursales o representaciones en cualquier punto de la provincia o el país.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas. General Roca 21 de Marzo de 2016.

—oOo—

JES SERVICIO S.R.L.
(Cambio Domicilio Legal)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Púbico, de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del cambio de domicilio legal y administrativo, reforma contrato constitutivo, de la Sociedad que gira bajo el nombre JES Servicios S.R.L., con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante la Reunión de Socios de fecha 14 de noviembre de 201 modificar el domicilio Legal y administrativo a la calle Avenida Roca 698 de la Ciudad de General Roca.

En consecuencia, se modifica la primer Cláusula Transitoria del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente forma: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Roca 698 de la ciudad de General Rcca, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro; pudiendo establecer agencia, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. General Roca 21 de Marzo de 2016. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

CONFORT CONESA

Se comunica por el término de ley que Agustín Monteoliva, Mirta Estela Monteoliva y Luz Antonella Monteoliva Churrarin, domiciliados en Yrigoyen 446 General Conesa, venden, ceden y transfieren a Stella Maris Brillo, Documento Nacional de Identidad Nro. 13.293.221, domiciliada en Roca 544 General Conesa, Provincia de Río Negro, el fondo de comercio "Confort Conesa" de Agustín Monteoliva e hijo SH, CUIT 30-62304290-8 sito en Roca 570 General Conesa.

Reclamos: Estudio Jurídico Schiavi - Aramburú, H. Yrigoyen 422 General Conesa (RN).

Publíquese cinco (5) días.-

Gral. Conesa, 1 de abril de 2.016.

Silvia B. Aramburú de Uribe, Abogada.-

CONVOCATORIAS

AGRO ROCA - S.A.
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 9:00 horas, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en la sede comercial de la sociedad, sito en calle México Nº 837 (intersección de la Avda. J. A. Roca y calle México), de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico cerrado el día 15 de enero de 2016.

3º - Consideración de la Asignación de Resultados y Remuneración al Directorio y Sindicatura, superando el monto máximo establecido por el Art. 261 Ley 19.550, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Asamblea de Accionistas por el tercer párrafo del referido artículo.

4º - Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

5º - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CÍRCULO POLICIAL VALLETANO
DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales, estatutarias y la Res. 807/14, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Interventor designado convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 7 de mayo de 2016 a las 16 horas, en el local sito en calle Mitre Nº 944 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Interventor, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Interventor, correspondiente a los Ejercicios cerrados al día 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014.

4º - Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Nelson O. Gutiérrez, Interventor.

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. A. Oeste, 14 de abril de 2016.

La Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día domingo 22 de mayo de 2016, en la sede de la Asociación, sita en Avda. Belgrano Nº 918, a las 9:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2º - Razones del llamado fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Información de la Junta Fiscalizadora y Auditoría, del Ejercicio Nº 102, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato, para el nuevo período desde el 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2017 (dos años).

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, media hora después de la fijada en la convocatoria con los asociados que se encontraren presentes.

Valeriano Baltanas, Presidente.- Carlos A. Martínez, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"PROYECTANDO CAMINOS"
Asamblea General de Socios

En General Roca, a los 21 días del mes de marzo de 2016, siendo las 8:00 horas, se reúnen en su sede social de calle Andrés Bustelo Nº 843, los miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Proyectando Caminos", encontrándose presentes la totalidad de sus miembros según consta en Libro Registro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Generales Nº 1, a folio Nº 2 (dos), se reúne para llamar a Asamblea General de Socios el día 16 de mayo de 2016 a las 20 horas, en el domicilio de la empresa, sito en calle Andrés Bustelo Nº 843, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Análisis y aprobación de los Balances Generales Nº 1 y Nº 2, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrados al 31 de diciembre de 2014 y 2015 respectivamente.

2º - Designar a dos asociados a los efectos de suscribir el Acta.

3º - Considerar los motivos por los cuales dicha Asamblea se realiza fuera de término.

4º - Exposición, análisis y aprobación de la Memoria, Balances Generales Nº 1 y Nº 2, Cuadros, Notas Anexos e Informe de la Comisión Revisora, por los Ejercicios cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015, todos debidamente certificados por contador público, y legalizados por el C.P.C.E.R.N.

5º - Renovación de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, por un nuevo período.

6º - Ratificar el valor de la cuota social mensual de $ 15, que debe abonar cada socio, o establecer un nuevo valor.

Haydee Arias Dorca, Presidente.

—oOo—

COOPERADORA ESCUELA Nº 347
"CANDIDO CAMPANO"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 23 de Mayo de 2016, a las 14,00 horas, en la Escuela N° 347 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 28 de febrero de 2016.-

3°.- Cuota Social.

4°.- Renuncias.

5°.- Cubrir cargos vacantes de dichas renuncias.

Ester, Chazarreta, Presidente - Mariela, Nusué, Secretaria.-

CONGREGACION EVANGELICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Miembros Asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 12 de mayo de 2016, a las 14 hs., en la sede de la Congregación, Chacra N° 60 de Allen, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Razones por las cuales se convoca a Asamblea.

2.- Lectura del acta de inspección de la Delegación de Personerías Jurídicas efectuada sobre los libros.

3.- Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General e inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 44 cerrado al 30 de junio de 2015.

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato y por el término que especifiquen los Estatutos Sociales.

6.- Análisis de la situación económica de la Congregación y visibilidad de las actividades programadas.

Raúl Weigandt, Presidente.– Mariángeles Ivars, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL LIGURE DE LA PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Abril de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 20 de Mayo de 2016, a las 18:00 horas, en Calle Buenos Aires N° 376 de la ciudad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración Informe Comisión Directiva.

4°) Consideración de los ejercicios contables cerrados el 31/12/2003; 31/12/2004; 31/12/2005; 31/12/2006; 31/12/2007; 31/12/2008; 31/12/2009.

5º) Elección total de autoridades.

6°) Reforma Estatuto - Consideraciones - Comisión Redactora - Presidente (MC) y Secretaria (MC).

7°) Asuntos Varios.

Tomás Armando Rébora, Presidente.– Lina Falchero, Secretaria.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
LEYES	
5103.- 19-04-2016.- Promulgando Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01/15	1
5104.- 19-04-2016.- Promulgando Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 02/15	1
DECRETOS	
356.- 12-04-2016.- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Señor Sebastián Caldiero, DNI. N° 27.884.035, como Representante Titular de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica, y a la Señora Andrea Mariana Confini, DNI N° 22.329.725, como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica	1
358.- 07-04-2016.- Aprobar la Obra: Refacción Vivienda, sito en French Nº 236 de Viedma, Biblioteca popular Pablo Neruda	1-2
361.- 12-04-2016.- Hacer lugar al reclamo de ilegitimidad de la agente Elsa Esther Morán del I.PRO.S.S.	2-3
DECRETOS SINTETIZADOS	3-4
RESOLUCIONES	5-6
FALLOS	6a8
LICITACIONES	8-9
CONCURSOS	9-10
COMUNICADO	10
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	10-11
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	11a15
REMATE	15
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	15-16
DESIGNACION DE GERENTE	17
ACTAS	17-18
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	18
CAMBIO DE DOMICILIO	19
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	19
CONVOCATORIAS	19-20
AVISOS BOLETIN OFICIAL	20

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro